



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: **ADQUISICIÓN DE BIENES**

DIRECCIÓN O AREA RESPONSABLE: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

NOMBRE DEL PROYECTO:
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMPAN, ORO."

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: MARCO ITURIEL GALINDO LUNA	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: [REDACTED]
DOMICILIO (CALLE, NUMERO INTERIOR, NUMERO EXTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL Y CIUDAD): [REDACTED]	NUMERO DEL REGISTRO DEL PADRON: 448

CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A.: \$256,988.98	MODALIDAD DE ADJUDICACION: ADJUDICACIÓN DIRECTA	NUMERO DE CONTRATO: SA/DACS/081/2023
I.V.A. DEL CONTRATO: \$41,118.24	NUMERO DE ADJUDICACIÓN: IX-SO/CAEACS-2023	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$298,107.22	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023	FECHA DE CONTRATACIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2023

ANTICIPO			
PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 0 %	MONTO SIN I.V.A. DEL ANTICIPO: \$ 0.00	I.V.A. DEL ANTICIPO: \$ 0.00	MONTO TOTAL DEL ANTICIPO: \$ 0.00

FUENTE DE LOS RECURSOS	
FONDO O PROGRAMA: INGRESO PROPIO 2023	
ACTA DE APROBACIÓN	
NUMERO: IX-SO/CAEACS-2023	FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GARANTIAS	
POR VICIOS OCULTOS, 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	MONTO TOTAL: \$0.00
POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	MONTO TOTAL: \$0.00

DATOS DE LA CONTRATANTE	
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE HUIMPAN QUERETARO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: MHQ850101D52
DOMICILIO DEL CONTRATANTE (CALLE, NUMERO EXTERIOR, COLONIA, CODIGO POSTAL Y CIUDAD): REFORMA ORIENTE, NO 158, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 76950, HUIMPAN, ORO.	

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 05 DE OCTUBRE DE 2023	PLAZO DE EJECUCIÓN: 09 DÍAS NATURALES	FECHA DE TERMINO: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Se eliminan los datos personales (RFC y domicilio), en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL PROF. RAYMUNDO CASTRO GAYOSO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, (ÁREA REQUIRENTE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. MARCO ITURIEL GALINDO LUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 1.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- 1.2. El Síndico Municipal, C. José Salvador Arreola Hernández, acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro de fecha 10 de junio de 2021, los cuales tienen la facultad de celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 3, 33 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 9 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.
- 1.3. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es **MHQ850101D52**.
- 1.4. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Reforma Oriente, Número 158, Centro, Código Postal 76950, Huimilpan, Oro.
- 1.5. Las erogaciones que se deriven del presente contrato para la ejecución y cumplimiento del proyecto y/o acción denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ORO."**, se cubrirán con recursos de **"INGRESO PROPIO 2023"**, según oficio **SF/697/2023** de certificación de existencia de suficiencia presupuestal emitido por la **C.P. Crystal Escobedo Ríos**, Secretaria de Finanzas Públicas en fecha **17 de agosto de 2023**.
- 1.6. La asignación del presente contrato, la realizó el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Oro., a través de su Presidente, La Lic. Brenda Arias Guerrero, por la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** mediante acta número **IX-SO/CAEACS-2023** de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, de fecha **26 de septiembre de 2023**, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- 2.1 Que es una persona física que cuenta con la capacidad y la experiencia comercial para suministrar los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento.



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

- 2.2 Se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes** con número [REDACTED] manifestando desde éste momento que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 2.3 Se identifica con credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con [REDACTED]
- 2.4 Señala como domicilio legal y para efectos del presente contrato, el ubicado en [REDACTED]
- 2.5 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- 2.6 Que tiene los conocimientos, experiencia y vínculos comerciales necesarios para suministrar los bienes objeto de éste contrato de forma eficaz y expedita, conforme a los plazos y requerimientos especificados por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, de acuerdo a la experiencia que expresa en su expediente de padrón de proveedores que obra en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
- 2.7 Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como a las demás disposiciones que regulen esta contratación.
- 2.8 Cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores a cargo de la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, registrado bajo el número **448**.

3. De ambas "PARTES":

Las partes contratantes se reconocen el carácter y la capacidad con que comparecen y participan en el presente contrato, por lo que otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" requiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a entregar "LOS BIENES" cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO UNO** en adelante "LOS BIENES", mismo que consta en la propuesta económica presentada, para la ejecución y cumplimiento del proyecto y/o acción denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ORO.**", acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 2.7 del apartado de declaraciones de "EL PROVEEDOR", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, características, cantidades y especificaciones generales y particulares.

Se eliminan los datos personales (RFC y domicilio), en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
Con fundamento en los artículos 100 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO El monto del presente contrato es de **\$256,988.98 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad **\$41,118.24 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 24/100 M.N.)**, dando un total de **\$298,107.22 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 22/100 M.N.)**.

El precio total del presente contrato no podrá rebasar el monto señalado en el párrafo que antecede, por lo que todo costo adicional, deberá contar previamente con la autorización y disponibilidad presupuestal correspondiente, a través del convenio modificatorio que en su caso se suscriba entre **"LAS PARTES"**, en el supuesto contrario, **"EL MUNICIPIO"** no adquirirá responsabilidad alguna y toda erogación será a cargo y cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Los programas, presupuestos, proyectos, características, cantidades y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"LOS BIENES"** materia del presente de conformidad con el contrato en un plazo que no exceda de **09 días naturales**. El inicio de entrega de **"LOS BIENES"** se efectuará a partir del día **05 de octubre de 2023** y concluirá a más tardar el día **13 de octubre de 2023**, de conformidad con el programa de ejecución pactado por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y hasta el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por las partes.

CUARTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. La entrega de **"LOS BIENES"** se realizará en el lugar, domicilio, horarios y plazos establecidos por **"EL MUNICIPIO"**, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**.

En aseguramiento y su caso la transportación de **"LOS BIENES"**, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de **"LOS BIENES"**, hasta que este sea recibido de conformidad por **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no generara algún costo adicional para **"EL MUNICIPIO"** o algún otro tercero, ya que dichos conceptos se encuentran incluidos en el monto señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.

Durante la recepción, **"LOS BIENES"** estarán sujetos a una verificación, con objeto de revisar que se entreguen conforme con las características y especificaciones descritas en el **ANEXO UNO**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente cláusula, **"EL MUNICIPIO"** no dará por recibido y aceptados **"LOS BIENES"**.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. **"LAS PARTES"** conviene que, por la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, se pague indistintamente en una sola exhibición previo requerimiento que realice **"EL MUNICIPIO"**, a **"EL PROVEEDOR"** a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**.

Derivado de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar sus solicitudes de pago, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de entrega de **"LOS BIENES"**, debiendo acompañar a su solicitud de pago, la documentación que acredite la procedencia de la misma. **"EL MUNICIPIO"** sólo pagará por **"LOS BIENES"** entregados a su entera satisfacción.

Hecho lo anterior, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, efectuará la revisión y autorización de las solicitudes de pago por **"LOS BIENES"** entregados a su entera satisfacción, en un plazo que no excederá de cinco días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

Una vez revisadas y autorizadas las solicitudes de pago, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** remitirá a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** para que a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, emita las Solicitudes de Pago correspondientes y subsecuente solicite a la **SECRETARÍA DE FINANZAS**, para que dentro de un plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente en que hayan sido entregadas



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

las solicitudes de pago, realice el pago correspondiente mediante transferencia electrónica a la **CLABE** interbancaria que el proveedor haya inscrito al momento de su registro al padrón de proveedores, o que por escrito establezca.

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, por lo que libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. La información proporcionada por "EL MUNICIPIO" es confidencial y reservada, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a utilizarla únicamente para los fines de este contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar la información a través de ningún medio de comunicación impreso, medios remotos de comunicación electrónica, magnéticos, conferencias, con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se haya recibido "LOS BIENES" objeto de este instrumento legal y terminado la vigencia del mismo, se obliga por tiempo indefinido, pues son propiedad y se constituyen a favor de "EL MUNICIPIO".

Por lo que sí, "EL PROVEEDOR" incurriere en lo preceptuado anteriormente, será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las sanciones de tipo penal y civil a que se hiciera acreedor.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" deberá ejecutar directamente y bajo su total responsabilidad, la entrega de "LOS BIENES" y no podrán encomendar la entrega de "LOS BIENES" parcial o totalmente a otro proveedor, sea persona física o moral.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR", será el único responsable en el cumplimiento del presente contrato y deberá sujetarse a todos los requerimientos de la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS BIENES" proporcionados, cumpla con las especificaciones y características pactadas por "LAS PARTES" en el presente contrato y a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos respecto de "LOS BIENES" proporcionados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros.

Igualmente se obliga "EL PROVEEDOR" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre "LOS BIENES" proporcionados que ampara el presente instrumento.

Por lo que todas las gestiones que realice o tramite cualquier persona no autorizada para ello, en términos de ley, podrá tener como consecuencia la rescisión administrativa del presente contrato, y se harán efectivas las garantías otorgadas por "EL PROVEEDOR" hasta su monto total, con independencia de la denuncia del ilícito penal que se cometa.

DÉCIMA. - REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Si "EL PROVEEDOR" recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

El pago de las solicitudes de pago no se considerará como la aceptación plena de la recepción de "LOS BIENES", ya que "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de reclamar por "LOS BIENES" faltantes, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR" sean compensadas en la solicitud de pago siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.



CONTRATO:
SA/DACS/081/2023

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARCO ITURIEL GALINDO LUNA

TESTIGOS


LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


PROF. RAYMUNDO CASTRO GAYOSO ENCARGADO
DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y ECONÓMICO
(ÁREA REQUIRENTE Y/O USUARIA)



MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Huimilpan, Oro; a 05 de octubre de 2023

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En atención al Procedimiento de Adjudicación Directa y el Contrato SA/DACS/081/2023 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DIVERAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ORO." me permito manifestar bajo protesta de decir verdad a:

- Garantizar los servicios contra defectos y/o vicios ocultos durante un periodo minimo de 12 meses posteriores a la aceptación de los mismos por parte de "EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN", quedando obligado, por mi cuenta y riesgo a responder por las deficiencias en los servicios o por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causarse a "EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN" o a terceros, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

C. MARCO ITURIEL GALINDO LUNA

442.803.37-51
ferropatron@gmail.com
@ferropatron
@ferropatron

Av. del Parque 146. Vista Alegre 2da Sección Oro